

FOLLETO DEL VOTANTE MEDIDAS, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(el que corresponda a su boleta)

Los argumentos a favor, o en contra, de las leyes propuestas son las opiniones de los autores.

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE KELSEYVILLE MEDIDA "Q"

To improve quality of education; repair/replace leaky roofs; modernize and upgrade outdated classrooms, restrooms and school facilities; replace deteriorating plumbing and sewer systems; shall the Kelseyville Unified School District measure authorizing \$35,500,000 of bonds at legal rates be adopted, generating on average \$2.0 million annually while bonds are outstanding at a projected rate of approximately \$60 per \$100,000 assessed value, with annual audits, citizens' oversight, NO money for salaries and all money staying local?"

Bonos Sí Bonos No

ANEXO A TEXTO COMPLETO DE LA MEDIDA DE BONOS

El texto completo de la medida de bonos que se imprimirá en el material electoral comienza debajo de la siguiente línea. El Registro del Condado asignará e introducirá la carta de designación de la medida.

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Mediante la aprobación de esta medida por al menos el 55% de los votantes inscritos que voten sobre la medida, el Distrito estará autorizado a emitir y vender bonos de hasta \$35,500,000 en capital agregado a tasas de interés que no excedan los límites legales y a proporcionar financiamiento para los tipos específicos de proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se incluye a continuación, sujeto a todos los requisitos de responsabilidad que se especifican a continuación.

REQUISITOS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta medida para que los votantes y contribuyentes del Distrito puedan estar seguros de que su dinero se gastará sabiamente. Los gastos para abordar las necesidades específicas de las instalaciones del Distrito cumplirán los requisitos del Artículo XIII, Sección 1(b)(3), de la Constitución del Estado y la Ley para la Estricta Rendición de Cuentas de los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y subsecuentes del Código de Educación).

Los Bonos pueden emitirse en conformidad con las disposiciones del Código de Educación de California (a partir de la Sección 15100), en conformidad con las disposiciones del Código de Gobierno de California (a partir de la Sección 53506), o en conformidad con cualquier otra disposición de la ley que autorice la emisión de bonos de obligación general por parte de los distritos de colegios comunitarios. El Distrito puede emitir los Bonos en serie, de vez en cuando, y cada serie de Bonos vencerá dentro de las limitaciones legales establecidas en la legislación vigente en virtud de la cual se emiten los Bonos.

Evaluación de las Necesidades. La Junta de Educación del Distrito identificó detalladamente las necesidades de las instalaciones del Distrito, y determinó qué proyectos financiar con un bono local. La Junta de Educación certifica por la presente que evaluó la seguridad, la reducción del tamaño de las clases, el aumento de inscripciones, y las necesidades de tecnología de la información en el desarrollo de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos que se describe a continuación.

Comité Independiente de Supervisión Ciudadana. Después de la aprobación de esta medida, la Junta de Educación establecerá un comité independiente de supervisión ciudadana, en conformidad con las Secciones 15278 y subsecuentes del Código de Educación, para garantizar que los ingresos de los bonos se gasten únicamente en los tipos de proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a

Auditorías Financieras. La Junta de Educación realizará auditorías financieras anuales e independientes de los ingresos de los bonos hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

Requisitos de Rendición de Cuentas del Código de Gobierno. Tal como lo requiere la Sección 53410 del Código de Gobierno, (1) el propósito específico de los bonos se establece en este Texto Completo de la Medida, (2) los ingresos de la venta de los bonos se utilizarán únicamente para los propósitos especificados en esta medida, y no para ningún otro propósito, (3) los ingresos de los bonos, cuando y si se emiten, se depositarán en un fondo de construcción que mantendrá el Tesorero del Condado de Lake, como lo requiere el Código de Educación, y (4) el Superintendente del Distrito deberá presentar un informe anual ante la Junta de Educación del Distrito a más tardar el 1 de enero de cada año, el cual contendrá información pertinente sobre el monto de los fondos recaudados y gastados, así como el estado de los proyectos enumerados en esta medida, como lo requieren las Secciones 53410 y 53411 del Código de Gobierno.

EXCLUSIÓN DE SALARIOS DE MAESTROS Y ADMINISTRADORES

Los ingresos de la venta de bonos autorizada por esta medida se utilizará únicamente para los fines especificados en el Artículo XIII, Sección 1(b)(3), específicamente la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluido el amueblado y equipamiento de instalaciones escolares, y la adquisición o el arrendamiento de instalaciones escolares, y no para ningún otro fin, incluidos los salarios de maestros y administradores y otros gastos operativos de la escuela.

FONDOS ESTATALES DE CONTRAPARTIDA

La siguiente declaración se incluye en esta medida de conformidad con la Sección 15122.5 del Código de Educación: La aprobación de esta medida no garantiza que los proyectos propuestos que son objeto de bonos en conformidad con esta medida serán financiados más allá de los ingresos locales generados por esta medida. La propuesta del Distrito para los proyectos que se describen a continuación puede suponer la recepción de fondos estatales de contrapartida, que, en caso de estar disponibles, podrían estar sujetos a la apropiación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

INFORMACIÓN SOBRE ESTIMACIONES Y PROYECCIONES INCLUIDAS EN LA BOLETA

Se informa a los votantes que cualquier estimación o proyección en la medida de bonos o materiales de la boleta, incluidas las relacionadas con las tasas de impuestos estimadas, la duración de los bonos emitidos y los gravámenes y las recaudaciones de impuestos relacionados, se proporcionan únicamente con fines informativos. Dichos montos son estimaciones y no constituyen importes máximos ni limitaciones sobre los plazos de los bonos, las tasas impositivas o la duración del impuesto que respalda el reembolso de los bonos emitidos. Dichas estimaciones dependen de numerosas variables que están sujetas a variaciones y cambios a lo largo de la duración del plan general de financiación de instalaciones y bonos del Distrito, entre las que se incluyen el monto de los bonos emitidos y pendientes en cualquier momento, las tasas de interés aplicables a los bonos emitidos, las condiciones del mercado en el momento de la venta de los bonos, el vencimiento de los bonos, el momento de las necesidades del proyecto y los cambios en las valoraciones fiscales en el Distrito. Por ello, aunque dichas estimaciones y aproximaciones se proporcionan con base en la información de la que dispone actualmente el Distrito y en sus expectativas actuales, dichas estimaciones y aproximaciones no constituyen limitaciones y no son vinculantes para el Distrito. Además, la declaración abreviada y condensada de la medida de bonos presentada a los votantes que está sujeta a una limitación de cantidad de palabras impuesta por la ley Estatal no limita el alcance ni el significado completo de la medida que se proporciona en este Texto Completo de la Medida de Bonos y en los materiales de la boleta relacionados.

continuación. El comité se formará en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que los resultados de la elección aparezcan en las minutas de la Junta de Educación.

Auditorías de Desempeño. La Junta de Educación realizará auditorías de desempeño anuales e independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se han gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se enumeran a continuación.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

Alcance de los Proyectos. Los ingresos de los bonos se extenderán a la modernización, renovación, ampliación, adquisición, construcción/reconstrucción, rehabilitación, y/o reemplazo de las instalaciones escolares del Distrito, incluido el amueblado y equipamiento de las instalaciones escolares, en todos los lugares y propiedades actuales y futuros.

FOLLETO DEL VOTANTE

MEDIDAS, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(el que corresponda a su boleta)

Los argumentos a favor, o en contra, de las leyes propuestas son las opiniones de los autores.

Lista de Proyectos de Instalaciones Escolares. Los elementos presentados en la siguiente lista proporcionan los tipos de proyectos de instalaciones escolares autorizados para ser financiados con los ingresos de los bonos aprobados por los votantes. Los ejemplos específicos incluidos en esta lista no tienen la intención de limitar los tipos de proyectos descritos y autorizados por esta medida. Los siguientes tipos de proyectos están autorizados en todos los sitios escolares actuales y futuros del Distrito, tales como:

- Reparar o reemplazar techos.
- Renovar los sistemas eléctricos inadecuados.
- Proporcionar sistemas de ventilación y aire acondicionado a los salones de clase donde no los haya y reemplazar los sistemas anticuados de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- Reparar/reemplazar los sistemas de plomería deteriorados, incluidos los sistemas de drenaje, riego y alcantarillado.
- Realizar mejoras de salud, seguridad y accesibilidad para personas con discapacidad.
- Mejorar el acceso de los estudiantes a las computadoras y a la tecnología moderna.
- Reemplazar los salones de clase portátiles temporales obsoletos por salones de clase permanentes y/o construir nuevos salones de clase para reemplazar los salones de clase portátiles temporales.
- Modernizar los salones de clase para que cumplan los estándares de enseñanza y aprendizaje del siglo XXI y renovar, mejorar y modernizar los sanitarios y las instalaciones escolares.
- Renovar los campos y las instalaciones de educación física para uso escolar y comunitario.
- Realizar mejoras de eficiencia energética que incluyan proyectos de edificios "verdes" y prácticas de construcción sustentable para fomentar la eficiencia energética (p. ej., ventanas, iluminación, panel de sistemas eléctricos, HVAC, etc.).
- Renovar alarmas contra incendios, la iluminación de las salidas de emergencia, y los sistemas de seguridad.
- Reparar, reemplazar y/o mejorar las superficies pavimentadas incluidos los estacionamientos, el césped, y otros terrenos para eliminar los riesgos para la seguridad y mejorar las zonas de enseñanza exteriores.
- Modernizar, renovar, reparar, ampliar y/o mejorar el interior y/o el exterior de los salones de clase e instalaciones escolares existentes (incluidos entre otros puertas, ventanas, mobiliario, cercas, pintura, señalización y barandales).
- Atender condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización (como grietas en tuberías de plomería o gas, podredumbre seca, sísmicas, estructurales, etc.).
- Eliminar, reparar, y restaurar zonas de edificios y obras dañadas por podredumbre seca, agua, termitas, etc.
- Reducir y eliminar los materiales peligrosos identificados antes o durante la construcción.
- Otras mejoras necesarias para cumplir los códigos de construcción vigentes, incluida la Ley Field, y los requisitos de acceso para personas con discapacidad de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades.
- La necesaria preparación/restauración en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o desinstalación de salones de clase reubicables, incluida la entrada y salida, la eliminación, el reemplazo, o la instalación de riego, líneas de servicios públicos (como tuberías de gas, conductos de agua, líneas eléctricas, sistemas de alcantarillado y líneas de comunicación), árboles y paisajismo, reubicación de caminos de acceso contra incendios y adquisición de cualquier servidumbre, licencia o derecho de paso necesario a la propiedad.
- Renta o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios de manera temporal, según sea necesario para acomodar materiales de construcción, equipo, y personal, y salones de clase provisionales (incluidos los reubicables) para estudiantes y funciones escolares u otro tipo de almacenamiento para materiales de salones de clase desplazados durante la construcción.
- La adquisición de cualquiera de las instalaciones de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos mediante acuerdos de arrendamiento temporal o arrendamiento con opción de compra, o ejecutar la opción de compra en los arrendamientos de cualquiera de estas

servicios públicos, paisajismo, gestión de la construcción de los proyectos financiados con bonos, administración y otros costos de planificación y obtención de permisos, jurídicos, contables y similares; auditorías financieras y de desempeño anuales independientes; un fondo habitual de emergencia para construcción; demolición y eliminación de estructuras existentes; los costos de alojamiento y almacenamiento provisionales durante la construcción incluidos los costos de reubicación y construcción incurridos en relación con las instalaciones provisionales; alquiler o construcción de instalaciones de almacenamiento y otros espacios con carácter provisional para materiales y otro equipo y mobiliario desplazados durante la construcción; costos de reubicación de instalaciones y equipo según sea necesario en relación con los proyectos; salones de clase e instalaciones provisionales para estudiantes, administradores, y funciones escolares, incluidas las instalaciones modulares; mejoras de seguridad exigidas por las autoridades federales y estatales; atención de las condiciones imprevistas reveladas por la construcción/modernización y otras mejoras necesarias requeridas para cumplir los códigos de construcción existentes, incluida la Ley Field; requisitos de acceso de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades; y costos de las elecciones; costos de emisión de bonos; y administración del proyecto a lo largo de la duración de dichos proyectos, según lo permita la ley.

Amueblado y Equipamiento. Se asume que cada proyecto incluye su parte de mobiliario, instalaciones, equipo, arquitectura, ingeniería, y costos de planificación similares, gestión de programas/ proyectos, gastos de capacitación del personal y un fondo habitual de emergencia para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos enumerados anteriormente, la lista también incluye la adquisición de diversos equipos de enseñanza, mantenimiento y funcionamiento, incluida la reducción o eliminación de las obligaciones de arrendamiento pendientes y la financiación provisional generada para avanzar en la financiación de los proyectos de la lista; la instalación de señalización y cercas; el pago de los costos de preparación de toda la planificación de las instalaciones, los estudios de las instalaciones, las revisiones de evaluación, la preparación y actualización del plan maestro de las instalaciones, los estudios medioambientales (incluida la investigación, reparación y supervisión medioambientales), la documentación de diseño y construcción, y el alojamiento temporal de las actividades del Distrito desplazadas a causa de los proyectos de construcción. La actualización de la infraestructura tecnológica incluye, entre otros, computadoras, proyectores LCD, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonido, impresoras, pizarrones digitales, proyectores de documentos, sistema telefónico, gestor de llamadas y seguridad/cortafuegos de red, sistemas tecnológicos inalámbricos y otros equipos y software diversos.

Modificaciones del Alcance: Nueva Construcción. El alcance y la naturaleza de cualquiera de los proyectos específicos descritos anteriormente pueden ser modificados por el Distrito según lo requieran las condiciones que puedan surgir durante el proceso del diseño y la construcción. En el caso de que un proyecto de modernización o renovación sea más económico o la Junta determine que es lo mejor para el Distrito que se lleve a cabo como una nueva construcción, esta medida de bonos autoriza dicha nueva construcción incluida la adquisición de terrenos, reubicación y construcción en un sitio nuevo o alternativo, y/o la demolición y reconstrucción y/o reutilización en el sitio original, incluido un sitio ampliado, y todos los costos relacionados con ello. Además, esta medida autoriza la adquisición de bienes inmuebles, incluidos los derechos de paso necesarios u otros intereses inmobiliarios, necesarios para ampliar las instalaciones del Distrito, para proporcionar acceso a la escuela u otras instalaciones del Distrito, o para proporcionar instalaciones escolares o relacionadas adicionales.

Financiación Provisional Incluida: Proyectos de Uso Conjunto Autorizados. Los proyectos autorizados incluyen el pago y/o pago anticipado de financiamiento temporal u obtenido previamente para los tipos de proyectos incluidos en la Lista de Proyectos Financiados Bonos, como los pagarés de anticipación de bonos, e incluye el pago anticipado de pagos de arrendamiento para adquirir la titularidad de instalaciones y/o equipo financiados previamente. Los proyectos también pueden llevarse a cabo en colaboración con otras entidades públicas en régimen de uso conjunto.

La Lista de Proyectos Financiados con Bonos No Sigue un Orden de Prioridad; la Junta Determina la Priorización. La aprobación de esta medida de bonos no garantiza que los proyectos propuestos vayan a financiarse más allá de los ingresos

instalaciones autorizadas.

- Para cualquier proyecto que implique la rehabilitación o renovación de un edificio o de la mayor parte de un edificio, el Distrito estará autorizado a proceder con una nueva construcción en su lugar, si la Junta de Fideicomisarios determina que el reemplazo y una nueva construcción son más prácticos económicamente que la rehabilitación y renovación, considerando la antigüedad del edificio, su condición, la vida útil restante esperada, y otros factores pertinentes.
- Todos los trabajos necesarios y relacionados con los proyectos específicos descritos anteriormente, incluida la demolición de estructuras existentes.

Gastos Imprevistos. Cada uno de los proyectos de bonos descritos en esta Lista de Proyectos Financiados con Bonos incluye los costos de amueblado y equipamiento de dichas instalaciones, así como todos los costos imprevistos pero directamente relacionados con los tipos de proyectos descritos anteriormente. Ejemplos de costos imprevistos son, entre otros: costos de diseño, ingeniería, arquitectura y otros servicios profesionales, evaluación de instalaciones, inspecciones, preparación del terreno,

locales generados por la medida. Las necesidades de capital del Distrito superan actualmente la cantidad de los bonos que se pide a los votantes que autoricen. El orden en que se enumeran ciertos proyectos no tiene la intención de sugerir prioridades de financiamiento ni realización, y la enumeración de los proyectos en la lista anterior no garantiza que todos ellos se lleven a cabo. La Junta de Educación determinará las prioridades de los proyectos. La capacidad del Distrito para realizar y completar los proyectos enumerados está sujeta a numerosas variables incluida la idoneidad y disponibilidad de fuentes de financiamiento suficientes. El Distrito no puede anticipar todas las circunstancias imprevistas que puedan impedir la realización o finalización de algunos de los proyectos enumerados anteriormente.

FOLLETO DEL VOTANTE

MEDIDAS, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(el que corresponda a su boleta)

Los argumentos a favor, o en contra, de las leyes propuestas son las opiniones de los autores.

Interpretación. Los términos de esta medida de bonos y las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán de manera amplia para lograr el propósito de proporcionar una autoridad amplia y clara para que los funcionarios y empleados del Distrito proporcionen los proyectos de instalaciones escolares que el Distrito propone financiar con los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta propuesta dentro de la autoridad proporcionada por la ley, incluido el Artículo XIII A, Sección 1(b)(3) de la Constitución de California, la Sección 15000 y subsecuentes del Código de Educación y la Ley para la Estricta Rendición de Cuentas de los Bonos para la Construcción de Escuelas Locales de 2000. Las palabras utilizadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar, y reconfigurar, se utilizan para describir proyectos de instalaciones escolares en inglés común, pero no pretenden ampliar la naturaleza de dichos proyectos más allá de lo autorizado por la ley. Como tal, de acuerdo con los requisitos legales, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza, y no se interpretará que autoriza, el gasto de los ingresos de la venta de bonos autorizados por esta proposición para el mantenimiento, funcionamiento o reparaciones actuales.

Divisibilidad. La Junta del Distrito declara por la presente, y los votantes al aprobar esta Medida de Bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene valor independiente, y la Junta del Distrito y los votantes habrían adoptado cada disposición de la presente independientemente de cualquier otra disposición de la presente. Tras la aprobación de esta medida por los votantes, en caso de que una corte de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes de la presente permanecerán en pleno vigor y efecto en la medida máxima permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta medida de bonos son divisibles.

El Texto Completo de la Medida termina en la línea anterior.

ANÁLISIS IMPARCIAL DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE KELSEYVILLE MEDIDA "Q" DE BONOS ESCOLARES

La Medida "Q", una medida de bonos del Distrito Escolar Unificado de Kelseyville ("Distrito"), busca la aprobación de los votantes para autorizar al Distrito a emitir bonos de obligación general por un monto de capital agregado que no supere los \$35,500,000 para proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos de la Medida en la Boleta a tasas de interés dentro del máximo legal por año. El plazo máximo de los bonos no superará el límite legal.

Tanto la Ley de Bonos Escolares como la ley de Bonos de Obligación General autorizan a la junta de gobierno de un distrito escolar a emitir y vender bonos de obligación general para financiar diversas adquisiciones y mejoras escolares si así lo aprueba al menos el 55 por ciento de los votantes que voten la medida, siempre y cuando incluya ciertas garantías de responsabilidad.

Los bonos e intereses de los mismos se financiarán mediante impuestos ad valorem recaudados cada año sobre los bienes inmuebles sujetos a impuestos dentro del Distrito. La declaración de tasas de impuestos del Distrito refleja una estimación de los gravámenes máximos del impuesto sobre la propiedad necesarios para cubrir los bonos.

La medida incluye las siguientes garantías de responsabilidad:

1. Que el ingreso de la venta de bonos se utilizará únicamente para los fines enumerados en la medida de bonos y no para ningún otro fin.
2. Una lista de los proyectos específicos que se financiarán (la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos") y la certificación de que la Junta de Educación del Distrito evaluó la seguridad, la reducción del tamaño de las clases, el aumento de inscripciones y las necesidades de tecnología de la información al desarrollar esa lista.
3. Que la Junta de Educación del Distrito lleve a cabo una auditoría de desempeño anual e independiente para garantizar que los fondos se han gastado únicamente en los proyectos específicos enumerados en la medida.
4. Que la Junta de Educación del Distrito lleve a cabo una auditoría financiera anual independiente de los ingresos de la venta de los bonos hasta que todos los ingresos de la venta se hayan gastado en los proyectos enumerados en la medida.
5. Que el Distrito mantendrá los ingresos de los bonos en una cuenta separada y emitirá y presentará un informe de conformidad con la Sección 53411 del Código de Gobierno.
6. Que la Junta del Distrito establecerá un comité de supervisión ciudadana para garantizar que los ingresos de los bonos se utilicen para financiar los proyectos específicos enumerados en el texto completo de la medida.

Un voto "Sí" a esta medida es un voto a favor de la emisión de \$35,500,000 en bonos que se utilizarán únicamente con el fin de proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos de la Medida en la Boleta.

Un voto "No" a esta medida es un voto en contra de la emisión de \$35,000,000 millones en bonos que se utilizarán únicamente con el fin de proporcionar financiamiento para los proyectos específicos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos de la Medida en la Boleta.

f/Lloyd C. Guintivano
Abogado del Condado
Condado de Lake

FOLLETO DEL VOTANTE

MEDIDAS, ANÁLISIS Y ARGUMENTOS

(el que corresponda a su boleta)

Los argumentos a favor, o en contra, de las leyes propuestas son las opiniones de los autores.

DECLARACIÓN DE LA TASA IMPOSITIVA DE LA MEDIDA “Q”

El 5 de marzo de 2024 se celebrará una elección en el Distrito Escolar Unificado de Kelseyville (el “Distrito”), para autorizar la venta de hasta \$35,500,000 en bonos de obligación general. La siguiente información se presenta en conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles de fuentes oficiales, en la experiencia del Distrito, y en otros factores demostrables.

Con base en lo anterior y en las proyecciones de la valoración fiscal del Distrito, se facilita la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva media anual que sería necesaria para financiar esta emisión de bonos a lo largo de toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, basada en las valoraciones fiscales disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es \$57 por cada \$100,000. Actualmente se espera que el impuesto se recaude hasta el año fiscal 2056-57.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que sería necesaria para financiar esta emisión de bonos, basada en las valoraciones fiscales disponibles en el momento de presentar esta declaración, es de \$60 por cada \$100,000 de valoración fiscal. Se proyecta que esta tasa se aplique hasta el año fiscal 2052-53.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluidos el capital y los intereses, que habría que reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$70.0 millones.

Estas estimaciones se basan en proyecciones derivadas de información obtenida de fuentes oficiales, y se basan en el valor fiscal (no en el valor de mercado) de los bienes sujetos a impuestos en los registros fiscales oficiales del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención para propietarios de viviendas, pagarán una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto sobre la propiedad y a sus asesores fiscales para determinar el valor fiscal de su propiedad y las exenciones de impuestos aplicables. La atención de todos los votantes está dirigida al hecho de que la información anterior se basa en proyecciones y estimaciones únicamente, cuyos montos no son montos ni duraciones máximos y no son obligatorios para el Distrito. El servicio real de la deuda, las tasas de impuestos y los años en que se aplicarán pueden variar en función del momento de las ventas de bonos, el importe nominal de los bonos vendidos en cada venta y los aumentos reales de las valoraciones fiscales. El Distrito determinará el momento de las ventas de bonos y el monto de los bonos vendidos en cualquier momento con base en la necesidad de fondos para el proyecto y de otras consideraciones. Las valoraciones fiscales reales dependerán de la cantidad y del valor de las propiedades gravables dentro del Distrito, tal como lo determine el Tasador del Condado en la valuación anual y el proceso de igualación.

f/Dr. Nicki Thomas

Superintendente

Distrito Escolar Unificado de Kelseyville

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “Q”

Todos saben que los niños merecen una educación de calidad, lo que requiere escuelas seguras y modernas. Las escuelas de calidad mejoran el rendimiento de los alumnos, preparan a los niños para un futuro productivo, aumentan el valor de los inmuebles y mejoran nuestra calidad de vida en general. Nuestros profesores y el personal están haciendo un trabajo excelente, pero muchos salones de clase e instalaciones escolares en el Distrito Escolar Unificado de Kelseyville son anticuados e inadecuados: no proporcionan a los estudiantes las instalaciones que necesitan para tener éxito.

Aunque nuestras escuelas se han mantenido bien a lo largo del tiempo, muchos salones e instalaciones anticuados no cumplen los estándares actuales y deben renovarse. La Medida Q permitiría al Distrito Escolar Unificado de Kelseyville mejorar nuestras escuelas y la calidad de la educación para nuestros estudiantes. También nos permitiría construir más salones para atender a nuestra población estudiantil creciente. Al invertir en nuestras escuelas, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra comunidad.

Si se aprueba, la Medida Q permitirá mejoras críticas en las instalaciones de las escuelas de Kelseyville.

- Reparar/reemplazar los techos con goteras
- Actualizar sistemas eléctricos inadecuados
- Reparar/reemplazar sistemas anticuados de HVAC
- Mejorar la salud, seguridad y accesibilidad para personas con discapacidad
- Reparar/reemplazar los sistemas de plomería deteriorados
- Construir nuevos salones de clase para dar cabida al aumento de inscripciones

La Medida Q tiene sentido desde el punto de vista financiero y protege a los contribuyentes.

- Por ley, un comité independiente de supervisión ciudadana debe revisar y auditar cada año el gasto.
- Todos los fondos de los bonos deben gastarse de manera local y el Estado no puede tomarlos.
- Los fondos deben gastarse solo en las escuelas, no en salarios de administradores ni maestros.

La Medida Q permite mejorar y renovar las instalaciones, nos permite construir salones de clase muy necesarios, mejorar la educación de los estudiantes locales, y mantener la calidad de nuestra comunidad. Eso es algo que todos podemos apoyar. Únase a nosotros y **¡VOTE A FAVOR DE LA MEDIDA Q!**

f/Gary Olson, Agente Inmobiliario, Exmiembro de la Junta del Distrito Escolar

Unificado de Kelseyville f/April Leiferman, Abuela

f/Andrew Dobusch, Exmiembro de la Junta del Distrito Escolar Unificado de Kelseyville,

Padre f/Breanna Duke, Presidenta de la PTO de la Primaria de Kelseyville, Madre

f/Dr. David S. McQueen, Superintendente Jubilado Distrito Escolar Unificado de Kelseyville

**NO SE PRESENTÓ NINGÚN
ARGUMENTO EN CONTRA DE LA
MEDIDA “Q”**